

Cartagena de Indias, D.T.Y.C, 26 de agosto de 2024

DEPENDENCIA: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
RADICADO: PROCESO No. N° 31-2024
INVESTIGADO: MILTON WILSON PADILLA Y BIENVENIDA GULFO
COMISION: AUTO QUE ORDENA EL CIERRE DE INVESTIGACIÓN
DISCIPLINARIA(ART 220 LEY 1992-2019)

En uso de las atribuciones y deberes constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1564 de 2012 y demás normas que la adicionan o modifican, y las establecidas en la Resolución No. 251 de julio 17 de 2023, por medio de la cual el Personero Distrital delega funciones a la Personera Auxiliar de la Personería Distrital de Cartagena, la función de recepcionar, tramitar y proyectar respuestas a los despachos comisorios recibidos en la entidad, de acuerdo a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, La Personera delegada para la vigilancia administrativa de la conducta oficial, **Envió** despacho comisorio, mediante oficio, solicitan al Personero Distrital de Cartagena de Indias, fijar en un lugar estado.

En consecuencia, avóquese el conocimiento de la solicitud. Para que realice diligencia de **PUBLICACIÓN DE AVISO**. Cumplida la Comisión, vuelva al despacho para lo de su cargo.

Personería Distrital de Cartagena de Indias
Hoy 26 de agosto de 2024.

CUMPLASE,



KELLY KESLY CASTILLA
PU Atencion al Ciudadano.



**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
A TRAVES DE LA DELEGADA DE PARA LA VIGILANCIA PARA LA CONDUCTA OFICAL
CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN ETAPA DE INSSTRUCCION
DA A CONOCER EL CONTENIDO DEL AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION.**

La suscrita funcionaria de la Personería Distrital de Cartagena de Indias notifica por anotación Estado Electrónico el siguiente proceso tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 de 2021 o código general disciplinario.

Para efecto de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y salvaguardar derechos de los interesados y terceras personas, procede a PUBLICAR:

PROCESO	INTERESADOS Y TERCERAS PERSONAS	ASUNTO
Proceso disciplinario inteno.	<ul style="list-style-type: none">Los señores MILTON WILSON PADILLA MERCADO, identificado con cédula de ciudadanía No73.129.847BIENVENIDA GULFO AYOLA, en Calidad de jefa de talent humano de la entidad.	“El contenido del auto de cierre de la investigación disciplinaria interna con N° 31-2024”

En consecuencia, respetuosamente este MINISTERIO PUBLICO, solicita su comparecencia a las siguientes direcciones:

- Barrio Amberes Av. Pedro de Heredia # 39-288 Distrito de Cartagena de Indias.

Siendo esta publicación, el medio más eficaz para citarlos y obtener los correos electrónicos, se procede a realizar LA PUBLICACION DEL ESTADO , por el término de UN (1) día, en la página web de la entidad, acompañado copia integral del acto administrativo. De esta manera se da cumplimiento a los principios de publicidad, contradicción, defensa y debido proceso URL <https://www.personeriacartgena.gov.co/portalweb/informacion>

Se fija hoy lunes veinte seis (26) de agosto de 2024, de 8:00 A.M y se desfija el mismo día a las 4 p.m

**KELLY KESLY CASTILLA
PU Atencion al Usuario.**



Cartagena de Indias D.T y C; 23 de agosto de 2024

Doctora.

KELY KELSY CASTILLA

Oficina Gestión de Atención y Servicio al Ciudadano

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACION Y DESFIJACION AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION (Artículo 220 de la Ley 1992 de 2019).

Cordial Saludo;

Por medio de la presente le hago llegar información para que sea Fijado por estado a primera hora del día 26 de agosto de 2024 y desfijado el mismo día, al final de la jornada laboral, AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACION (Artículo 220 de la Ley 1992 de 2019). Proceso Disciplinario Interno con Radicado 031-2024.

Anexo: Copia de Auto.

Atentamente:



RÓCIO YEPES BUELVAS

Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial con Funciones de Control Interno Disciplinario de la Personería Distrital de Cartagena



DEPENDENCIA:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
RADICACIÓN:	31-2024
INVESTIGADO(A):	MILTON WILSON PADILLA Y BIENVENIDA GULFO
CARGO:	JEFE DE ALMACÉN Y JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO.
INFORME:	INFORME SERVIDOR PUBLICO
ASUNTO.	AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN (Artículo 220 Ley 1992 de 2019)

Cartagena de Indias, 23 de agosto de 2024

ASUNTO QUE TRATAR

La Personera delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial con Funciones de Control Interno Disciplinario de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 220 de la ley 1992 de 2019 Código General Disciplinario, procede a proferir el cierre de la investigación disciplinaria.

II. HECHOS

De conformidad con el oficio remitido de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por la **doctora IBIS MONTALVO OSPINO**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, en cuyo asunto registra primer informe de gestión en referencia a pérdida de equipos de cómputo en la Entidad, resultado de la auditoría interna realizada por la doctora **ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA**, jefe de la Oficina de Control Interno, dado a conocer por la donde se contemplan como hechos relevantes los siguientes:

1. Que el día 14 de noviembre, se recibe en este despacho el informe por parte de la directora Administrativa y financiera, donde relata de forma precisa los hechos de la presunta pérdida de dos (2) equipos de cómputos portátiles de marca (HP 240, referencia SCG5524YJ3, computador portátil HP 240, referencia CND113322F6) los hechos ocurridos entre los días 30 de mayo y 21 de julio del 2023, en la bodega de almacén de la Entidad.
2. Que los hechos ocurrieron entre la fecha de 30 de mayo al 21 de junio del 2021, tiempo este donde el señor MILTON PADILLA MERCADO, entra en el goce y disfrute de sus vacaciones y dejan encargada del puesto de almacén a la señora BIENVENIDA GULGO AYOLA.

ANTECEDENTES PROCESALES

Que este despacho el día 27 de febrero de 2024, ordenó apertura de Investigación Disciplinaria en contra de **MILTON WILSON PADILLA MERCADO** en su calidad de **JEFE DE ALMACEN**, y **BIENVENIDA GULFO AYOLA**, Jefe de la Oficina de Talento Humano, para verificar la ocurrencia y veracidad de los hechos denunciados a través de informe enviado a través del correo institucional por la doctora **IBIS MONTALVO OSPINO**, en calidad de Directora Administrativa y financiera, donde relata el presunto extravió de dos(2) computadores portátiles de marca(HP 240, referencia SCG5524YJ3, computador portátil HP 240, referencia CND113322F6) los hechos ocurridos entre los días 30 de mayo y 21 de julio del 2023, en la bodega de almacén de la Entidad.



Que en el desarrollo de la **Investigación Disciplinaria** se evidencia en el expediente las siguientes pruebas:

- Copia de oficio de notificación del auto a la señora BIENVENIDA GULFO, ver folio (31al 34)
- Copia de oficio de notificación del auto al señor MILTON PADILLA MERCADO, ver folio (35 al 38)
- Copia de oficio de comunicación de practica de prueba de diligencia de declaración jurada a la señora YANIRIS PAJARO CARABALLO. Ver folio (39 al 40)
- Copia del oficio de solicitud de documentos a la señora BIENVENIDA GULFO, en calidad de jefe de Oficina de Talento humano, de la hoja de vida completa, ultima dirección del señor MILTON PADILLA MERCADO, como jefe de almacén de la Personería y hoja de vida completa y ultima dirección de la señora BIENVENIDA GULGO AYOLA, Ver folio (41 al 42)
- Declaración jurada rendida por YANIRIS PAJARO CARABALLO, el día 7 de mayo del 2024 ver folio (44 al 46)
- Solicitud de información a la Fiscalía Local 54 de Cartagena, a fin de tener conocimiento del estado en que se encuentra la denuncia instaurada por la señora BIENVENIDA GULFO AYOLA, en calidad de jefe de oficina de Talento Humano de la Personería por la pérdida de 2 equipos de cómputo marca hp en custodia de almacén de esta entidad. Cuya denuncia se le asigno el radicado No. 130016001128202323523. Ver folio (46, 47)
- Respuesta de la solicitud de información enviada por el fiscal seccional No. 60 doctor ALVARO LORA HERRERA. Ver folios (48 al 56)
- Respuesta de solicitud Resolución de Bienvenida Gulfo, y hojas de vida de Milton Padilla Mercado. ver folios (57 al 73).
- Auto que ordena prueba de oficio de fecha 06 de junio del 2024, donde se ordena Ver folio (76 al 81))
- Oficio de respuesta emitido por la oficina de Talento Humano, donde envían la lista de los turnos asignados a los funcionarios que prestan el servicio como vigilantes en el mes de junio 2023, épocas donde presuntamente ocurrieron los hechos, narrados sobre la perdida de los equipos de cómputo. Ver folios (82 al 84)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Este Despacho conforme a lo preceptuado en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019,(Código General Disciplinario), el cual consagra que (...), en el evento en el que se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. Teniendo en cuenta que en el presente proceso disciplinario se han practicado las pruebas que fueron ordenadas mediante auto de investigación disciplinaria y se han practicado con suficiencia todas y cada una de ellas, el despacho encuentra que se cumplen las condiciones especificadas en el ordenamiento legal disciplinario para proceder con el cierre de la investigación.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la investigación disciplinaria interna de la Personería Distrital de Cartagena, dentro del Expediente No 31-2024, adelantado en contra del señor **MILTON WILSON PADILLA MERCADO**, identificado con la C.C. No 73.129.847 de Cartagena, en su calidad de jefe de Almacén y la señora y **BIENVENIDA GULFO AYOLA**, Jefe de la Oficina de Talento Humano de la Personería Distrital de Cartagena, al momento de los hechos, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a **MILTON WILSON PADILLA MERCADO**, identificado con la C.C. No 73.129.847 de Cartagena, en su calidad de jefe de Almacén y la señora **BIENVENIDA GULFO AYOLA**, jefe de la Oficina de Talento Humano de la Personería Distrital de Cartagena, por el termino de diez (10) días hábiles, para que rindan alegatos precalificatorios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y así proceder a evaluar la presente investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por Estado la presente providencia a **MILTON WILSON PADILLA MERCADO**, identificado con la C.C. No 73.129.847 de Cartagena, en su calidad de jefe de Almacén y la señora **BIENVENIDA GULFO AYOLA**, jefe de la Oficina de Talento Humano de la Personería Distrital de Cartagena, en los términos de los artículos 3 y 125 del Código General Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia el Despacho procederá a evaluar la investigación disciplinaria para adoptar la decisión que corresponda de conformidad a lo establecido en el artículo 221 del C.G.D.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO YEPES BUELVAS

Personera Delegada para Vigilancia de la Conducta Oficial con Funciones de Control Interno Disciplinario en Etapa de Instrucción.

Proyecto: D.A
Apoyo: M. R. O